Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 24, viernes 23 de febrero de 2024 2525

**Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**

 **Concejalía Delegadade Recursos Humanos**

**Dirección General de Recursos Humanos**

**Servicio de Recursos Humanos**

**ANUNCIO 601**

 En ejecución de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Basesde Régimen Local, se hace público el Decreto de la Alcaldesa número 2024-4777, de fecha 8 de febrero, porel que se nombra a don Santiago Karim Jatib Mejías como Personal Eventual para ocupar el puesto de TécnicoAsesor, identificado en la RPT con el código GAL-E-24 y ejercer funciones de confianza y asesoramiento, mandato2023-2027 y se autoriza y dispone la aprobación del gasto, cuyo tenor literal es el siguiente.

 “Decreto de la Alcaldesa, por el que se nombra a don Santiago Karim Jatib Mejías para ocupar un puesto dePersonal Eventual, mandato 2023-2027, denominado Técnico Asesor, identificado en la RPT con el código GAL-E-24, y ejercer funciones de confianza y asesoramiento, mandato 2023-2027 y se autoriza y dispone la aprobacióndel gasto.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

 I. Comunicación del Alcaldía de fecha 23 de enero de 2024 ordenando el nombramiento de don Santiago KarimJatib Mejías, con DNI \*\*\*188\*\*\*, como Personal Eventual, mandato 2023-2027, en el puesto denominado TécnicoAsesor, identificado en la RPT con el código GAL-E-24.

II. Acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2024 (BOP número 8 de 17 de enero de 2024), por el que se aprueba la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio

2024.

 III. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 21 de junio de 2023 por el que se determinan elnúmero, denominación y características del Personal Eventual, con ocasión del inicio del nuevo mandatocorporativo, mandato 2023-2027.

 IV. Acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023 por el que se determinan las retribuciones del PersonalEventual de la Corporación, mandato 2023-2027.

V. Cuantificación del puesto GAL-E-24.

VI. Documentos contables.

 VII. Informe sobre la adecuación a los acuerdos en relación al número, características y fijación de retribucionesaprobados por órgano competente.

VIII. Informe aplicación cuota de la Seguridad Social.

2526 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 24, viernes 23 de febrero de 2024

IX. Informe de cumplimiento normativo. 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo,

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | X. Informe de fiscalización. |  | el régimen de sus retribuciones y su dedicación sepublicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en |

 su caso, en el propio de la Corporación”.II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | a. Normativa aplicable |  |  SEGUNDO. Como desarrollo de la disposiciónanterior, el artículo 176 del Texto Refundido de las |
|  \* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de lasBases de Régimen Local. |  | Disposiciones Legales Vigentes en materia de RégimenLocal, aprobado por el Real Decreto Legislativo781/1986, de 18 de abril, dispone que el Personal Eventual |
|  \* Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley |  | se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley7/1985, de 2 de abril. |

del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). TERCERO. El Reglamento Orgánico del Gobierno

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  \* Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 deabril, por el que se aprueba el Texto Refundido de lasDisposiciones Legales vigentes en materia de RégimenLocal. |  | y de la Administración del Ayuntamiento de LasPalmas de Gran Canaria, en su artículo 15.2 estipulaque los asesores serán nombrados y cesados librementepor el Alcalde mediante Decreto. |
|  \* Reglamento Orgánico del Gobierno y de laAdministración del Ayuntamiento de Las Palmas deGran Canaria (ROGA). |  | CUARTO. El TREBEP, establece en su artículo12:“1. Es Personal Eventual el que, en virtud de |
|  | b. Consideraciones jurídicas |  | nombramiento y con carácter no permanente, sólo realizafunciones expresamente calificadas como de confianza |
|  PRIMERO. El Personal Eventual. Régimen Jurídicoy urgencia en llevar a cabo el nombramiento. |  | o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargoa los créditos presupuestarios consignados para estefin. |
|  El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece |  | 2. (…) |
| el Régimen Común y General del Personal Eventual,aplicable tanto a los Municipios del Régimen Común,como a los del Régimen Especial de Grandes Ciudades,con la salvedad respecto de los últimos del órganocompetente para la adopción del oportuno acuerdo. |  |  3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrálugar, en todo caso, cuando se produzca el de laautoridad a la que se preste la función de confianzao asesoramiento. |
| Dicha disposición es del siguiente tenor: “1. El número, características y retribuciones delPersonal Eventual será determinado por el Pleno de |  |  4. La condición de Personal Eventual no podráconstituir mérito para el acceso a la Función Públicao para la promoción interna. |
| cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estasdeterminaciones solo podrán modificarse con motivode la aprobación de los Presupuestos anuales. |  |  5. Al Personal Eventual le será aplicable, en lo quesea adecuado a la naturaleza de su condición, elRégimen General de los Funcionarios de Carrera.” |
|  2. El nombramiento y cese de estos funcionarios eslibre y corresponde al Alcalde o al Presidente de laentidad local correspondiente. Cesan automáticamenteen todo caso cuando se produzca el cese o expire elmandato de la autoridad a la que presten su funciónde confianza o asesoramiento. |  |  QUINTO. Acuerdo de la Junta de Gobierno de laCiudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 21de junio de 2023, por el cual establece el siguientenúmero de puestos de Personal Eventual, con ocasióndel comienzo del mandato corporativo, cuyascaracterísticas se describen a continuación: |

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 24, viernes 23 de febrero de 2024 2527

2528 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 24, viernes 23 de febrero de 2024

 SEXTO. Acuerdo del pleno adoptado en sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023, por el cual se estableel régimen retributivo del siguiente Personal Eventual (de confianza o asesoramiento especial):

RELACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL RÉGIMEN RETRIBUTIVO 1 Director/a de Gabinete de Alcaldía 67.957,50 1 Subdirector/a de Gabinete de Alcaldía 59.593,50 1 Director/a de comunicación 57.502,50 1 Jefe/a de Protocolo 52.275,00 6 Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía 47.047,50 5 Periodista 47.047,50 1 Asesor/a de Relaciones Institucionales 47.047,50 1 Asesor/a de Alcaldía 60.374,26 1 Asesor/a de Movilidad 60.374,26 11 Técnico/a Asesor/a 35.547,00

 SÉPTIMO. Obra en el expediente escritos de Alcaldía, doc. I, en el cual comunica la persona que ha de nombrarsecomo Personal Eventual, don Santiago Karim Jatib Mejías, con DNI \*\*\*188\*\*\*, para ocupar el puesto de TécnicoAsesor, identificado en la RPT con el código GAL-E-24, vinculado a la plaza 3EVE024.

OCTAVO. Cuantificación, existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

 Queda acreditado que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto, por el periodo 12/01/2024al 31/12/2024, inclusive, mediante la incorporación al expediente de los respectivos documentos contables deautorización de gasto, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG PRO ECO DESCRIPCIÓN IMPORTE RC

00001 91200 11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS 32.584,75 220240000298 PERSONAL EVENTUAL

05036 23100 16000 SEGURIDAD SOCIAL 10.420,60 220240000299

TOTAL 43.005,35

 NOVENO. Obra en el expediente el Informe sobre la adecuación a los acuerdos en relación al número, característicasy fijación de retribuciones aprobados por órgano competente.

DÉCIMO. Consta en el expediente informe de fiscalización de conformidad de fecha 06/02/2024.

 Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanosy, en virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

 Primero. El nombramiento de don Santiago Karim Jatib Mejías, con DNI \*\*\*188\*\*\*, para ocupar el puestode Técnico Asesor, identificado en la RPT con el código GAL-E-24, vinculado a la plaza 3EVE024

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 24, viernes 23 de febrero de 2024 2529



|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  Segundo. Autorizar y Disponer el gasto de lasretribuciones del Personal Eventual relacionado en elpunto precedente, con cargo a la aplicación presupuestaria00001.91200.11000, con cargo al documento contableRC número 2020240000298, por importe de treintay dos mil quinientos ochenta y cuatro euros consetenta y cinco céntimos (32.584,75 euros),correspondiente al periodo 1/02/2024 al 31/12/2024,inclusive. Tercero. Autorizar y Disponer el gasto de la cuotapatronal, a la Tesorería General de la Seguridad Social(Q28027003) con cargo a la aplicación presupuestaria,01136.23100.16000, con cargo al documento contableRC número 2020240000299 por importe de diez milcuatrocientos veinte euros y sesenta céntimos (10.420,60euros). Periodo 1/02/2024 al 31/12/2024, inclusive. Cuarto. El régimen jurídico del Personal Eventualserá el recogido en el artículo 12 del Estatuto Básicodel Empleado Público, siéndole aplicable en lo quesea adecuado a la naturaleza de su condición, elRégimen General de los Funcionarios de Carrera. Elcese tendrá lugar automáticamente cuando se produzcael de la autoridad a la que se presta la función de confianzao asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expireel mandato de la Corporación. La condición dePersonal Eventual no podrá constituir mérito para elacceso a la Función Pública o para la promocióninterna. |  |  No obstante, con carácter potestativo y previo alRecurso Contencioso-Administrativo, señalado en elpárrafo anterior, contra este acto expreso, podráinterponerse Recurso de Reposición ante el mismoórgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES,que se contará desde el día siguiente al de la fechade la recepción de la presente notificación, deconformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 dela Ley 39/2015, de 1 de octubre, del ProcedimientoAdministrativo Común de las AdministracionesPúblicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del ProcedimientoAdministrativo Común de las AdministracionesPúblicas, el plazo máximo para dictar y notificar laresolución del recurso será UN MES; transcurrido dichoplazo sin haberse notificado resolución expresa, deconformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, dela ley referida, se producirá silencio administrativodesestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computadosa partir del día siguiente a aquel en el que el RecursoPotestativo de Reposición debe entenderse desestimadopor silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción orecurso que estimare oportuno interponer para lamejor defensa de sus derechos.”Lo cual se hace público para general conocimiento. |
|  Quinto. La interesada deberá tomar posesión decon carácter inmediato desde la recepción de lanotificación del presente Decreto. |  |  Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de febrerode dos mil veinticuatro. |
|  Sexto. Publíquese este nombramiento en el BoletínOficial de la Provincia. |  |  LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOSHUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local,de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano. |
|  RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el citado actoexpreso, que es definitivo en Vía Administrativa,podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contadosdesde el día siguiente al de la recepción de la presentenotificación, Recurso Contencioso-Administrativoante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativode las Palmas que por reparto corresponda, a tenorde lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19/1998,de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del ProcedimientoAdministrativo Común de las AdministracionesPúblicas. |  | 37.126

|  |
| --- |
| **Secretaría General del Pleno****Negociado de la Vicesecretaría****General del Pleno** |
|  |

**ANUNCIO****602** Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F.,que por la Alcaldesa, con fecha 16 de febrero de2024, se ha dictado el siguiente acuerdo: |